

DICTAMEN CON MODIFICACIONES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

P R E S E N T E

El pasado 7 de noviembre del 2013, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I y XX, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la iniciativa en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea legislativa el presente dictamen, de acuerdo a lo siguiente:

P R E Á M B U L O

1.- El día 7 de noviembre del 2013, mediante oficio número MDPPSA/CSP/1121/2013, suscrito por la Diputada Karla Valeria Gómez Blancas, Presidenta de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

2.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, presentada por la Diputada María Angelina Hernández Solís, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, se reunieron el 23 de abril del 2014, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El promovente entre otras cosas plantea:

Que la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal fue promulgada el 28 de septiembre de 1998 con el objeto de regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realice la Administración Pública del Distrito Federal, sus dependencia, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones.

A raíz de la crisis de 1982 que generó del aumento de los precios de los productos básicos y la aplicación posterior de las políticas económicas de austeridad, generaron una disminución en los ingresos de la población mexicana.

La agricultura en el Distrito Federal logró un máximo histórico de 37,195 hectáreas sembradas en 1983 a pesar de la crisis en México, pero lamentablemente, debido a la falta de apoyo, ha ido disminuyendo de manera radical hasta llegar a mínimos de 19,340 hectáreas sembradas en 2011.

De acuerdo con el Informe de Políticas sobre Seguridad Alimentaria de Junio de 2006 rendida por la Organización de las Naciones Unidas, se debe buscar un enfoque de doble componente para combatir el hambre combinando la agricultura y el desarrollo rural sostenibles con programas específicamente dirigidos a incrementar el acceso directo a los alimentos para los sectores más necesitados.

El 5 de diciembre de 2012 fue hecho público el pacto por México, dicho pacto establece en su primer acuerdo denominado "Acuerdo para una sociedad de Derechos y Libertades" la creación del Sistema Nacional de Programas de Combate a la Pobreza.

El 22 de enero de 2013 entro en vigor el decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre con objetivos como: cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza, eliminar la desnutrición infantil, aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las perdidas post-cosechas y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

El 12 de julio de 2013, la Asamblea realizó el foro denominado "Soberanía Alimentaria en el Distrito Federal", por medio del cual se llevaron a cabo consensos para elaborar propuestas a favor de la soberanía alimentaria.

El 17 de octubre de 2013 el Dr. Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno, firmo el acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México que coordine la aplicación de programas y acciones para garantizar la seguridad alimentaria.

Que el mercado local lo componen todos los canales en que los productores/emprendedores comercializan en forma periódica sus productos.

El 4 de noviembre de 2013, el Presidente de la República Mexicana, acompañado por el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Enrique Martínez y Martínez, presentaron el programa "Un nuevo campo para México", con el objetivo de promover la seguridad alimentaria.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, contiene las disposiciones básicas para establecer que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los Órganos Político Administrativos de sus demarcaciones, se lleven a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Continúa argumentando el promovente:

Los contratos administrativos de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra por parte de los entes estatales, se concretarán mediante la aplicación de regulaciones rigurosas que le aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo cual justifica que las leyes en la materia sean tan estrictas en sus procedimientos.

Se busca realizar modificaciones a la Ley de Adquisiciones, a fin de que esta ley sea un instrumento para que los productores

del sector primario puedan colaborar en la erradicación del hambre y generar una verdadera soberanía alimentaria en el Distrito Federal mediante buenas prácticas de compra e incentivos de campo.

El Distrito Federal ha tenido un declive en la producción agrícola pasando de 37,195 hectáreas sembradas en 1983 a 19,340 hectáreas sembradas en 2011, teniendo como resultado un total de 17,855 hectáreas perdidas en 28 años.

En el Distrito Federal se producen una gran variedad de productos que provienen del campo, siendo de los más importantes en cantidad de hectáreas cosechadas la avena forrajera con 7,460 ha, el romerito, elote, haba verde, frijol y el ebo con 123 ha.

Se considera como actividades de sector primario, aquellas que aprovechen los recursos de la naturaleza que no han sufrido una transformación previa, la característica general del sector primario es la explotación de recursos naturales y corresponden a este sector de forma genérica de la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza.

De igual forma las siete delegaciones con actividades rurales cuentan en su conjunto con 188 organizaciones económicas de productores. Se estima que el 98% de los productores no se beneficia con créditos ni seguro, el 71% no utiliza tractores, el 88.5% trabaja en forma individual en superficies de temporal, solo el 31.6% de los ejidos y comunidades cuentan con asistencia técnica y el uso de semillas mejoradas apenas representan el 7.9%

Actualmente el Gobierno del Distrito Federal realiza diversas políticas públicas como los desayunos escolares y alimentación complementaria para menores con un costo anual en materiales y suministros de 499, 996,486 pesos, en las cuales se consumen productos del sector primario. Ante esta situación se propone que el GDF genere compras a la producción primaria del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan, diversos Artículos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y se reforman los Artículos 2, 32 fracción VIII, 54 y 55, para quedar como sigue:

LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 2.-

XXXIII.- Sector Primario: son aquellas que aprovechan los recursos de la naturaleza que no han sufrido una transformación previa. Corresponden a este sector primario la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza."

ARTÍCULO 32.-

VIII. La indicación de entregar o no anticipos, "cuando se trate de productos del sector primario en el cual participen productores del mercado local siempre se entregaran anticipos que no podrán ser menores del 20% del monto total del contrato."

ARTÍCULO 54.-

... fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia.

Quando se trate del supuesto previsto en la fracción VIII del presente artículo, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad

Las y los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Administración Pública Local, es competente para conocer la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que en lo que toca al otorgamiento de anticipos que propone la iniciativa (**reforma al art. 32**), esta dictaminadora lo considera improcedente porque desde hace algunos años la política de gasto eficiente y austeridad presupuestal implica la obligación de que las instancias concebidas como unidades de gasto del Gobierno del Distrito Federal no otorguen anticipos por vía de contratación de servicios o compra de bienes, esto sin importar el sector económico al que pertenezca.

TERCERO.- Que por otro lado, la iniciativa alude en todo el cuerpo del documento a la necesidad de reactivar mecanismos que se enfoquen al impulso del sector primario en la Ciudad, dada la importancia que tienen para una metrópoli como el Distrito Federal.

CUARTO.- Que según datos de un comunicado del INEGI (**NÚM. 129/11**), fechado el 13 de abril de 2011; el Distrito Federal registró los siguientes resultados del período 2005 a 2009 en materia económica por sector.

- ***“Durante el periodo 2005-2009, la economía nacional tuvo un crecimiento promedio de 0.9% anual en términos reales, el Distrito Federal registró un crecimiento promedio anual en términos reales de 0.7 por ciento. La mayoría de los sectores económicos presentaron un aumento en promedio***

durante este periodo.

- ***Los sectores que más contribuyeron al Producto Interno Bruto del Distrito Federal en 2009 son: comercio; servicios financieros y de seguros; industrias manufactureras; servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; transportes, correos y almacenamiento; servicios profesionales, científicos y técnicos; información en medios masivos; actividades del gobierno, y servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación. Estos nueve sectores constituyeron el 84.6% del Producto Interno Bruto del Distrito Federal.***
- ***En el D.F., el comercio representó el 17.3% del PIB local, cifra 2 puntos porcentuales por arriba de la participación que tuvo este sector a nivel nacional.***

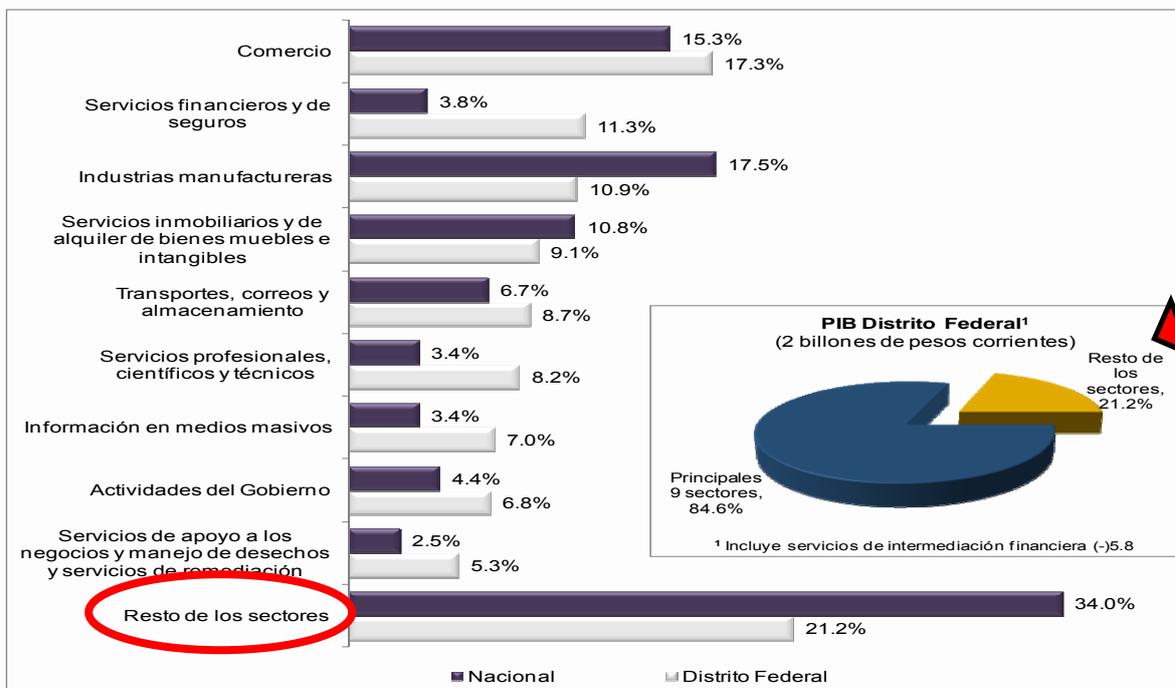
A continuación se presentan los principales resultados del Distrito Federal:

Estructura económica sectorial del Distrito Federal

El sector de actividad económica más importante en el D.F. fue el comercio. Su contribución en 2009, de alrededor de 347 mil millones de pesos corrientes, representó el 17.3% del PIB de la entidad; en tanto que a nivel nacional, la participación de este sector fue de 15.3% (véase gráfica siguiente).

Gráfica 1

*PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICOS EN EL PIB NACIONAL
Y EN EL PIB DEL DISTRITO FEDERAL 2009*



Nota: Debido al redondeo la suma de los parciales puede no coincidir con el total.

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de Distrito Federal.

Aquí se puede observar la ausencia del sector primario, entendido como aquel que se genera mediante las actividades ubicadas en la Agricultura, Ganadería, Aprovechamiento Forestal, Pesca y Caza (definición del propio INEGI), por lo que se considera viable la inclusión que propone la iniciativa en cuanto a la definición de sector primario en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, (adición de una fracción al art. 2).

Su baja representatividad en los registros de ese periodo en el Distrito Federal, dan como consecuencia que su aportación al rubro, se incluya en el renglón de "el resto de los sectores" en los años a los que se alude.

Otros sectores económicos del Distrito Federal en los que también se observó una participación importante en el PIB local son: servicios financieros y de seguros 11.3%; transportes, correos y almacenamiento 8.7%; servicios profesionales, científicos y técnicos 8.2%; información en medios masivos 7.0%; actividades del gobierno 6.8%, y servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación 5.3 por ciento. Estas contribuciones fueron mayores que las que tuvo cada sector en el PIB a nivel nacional.

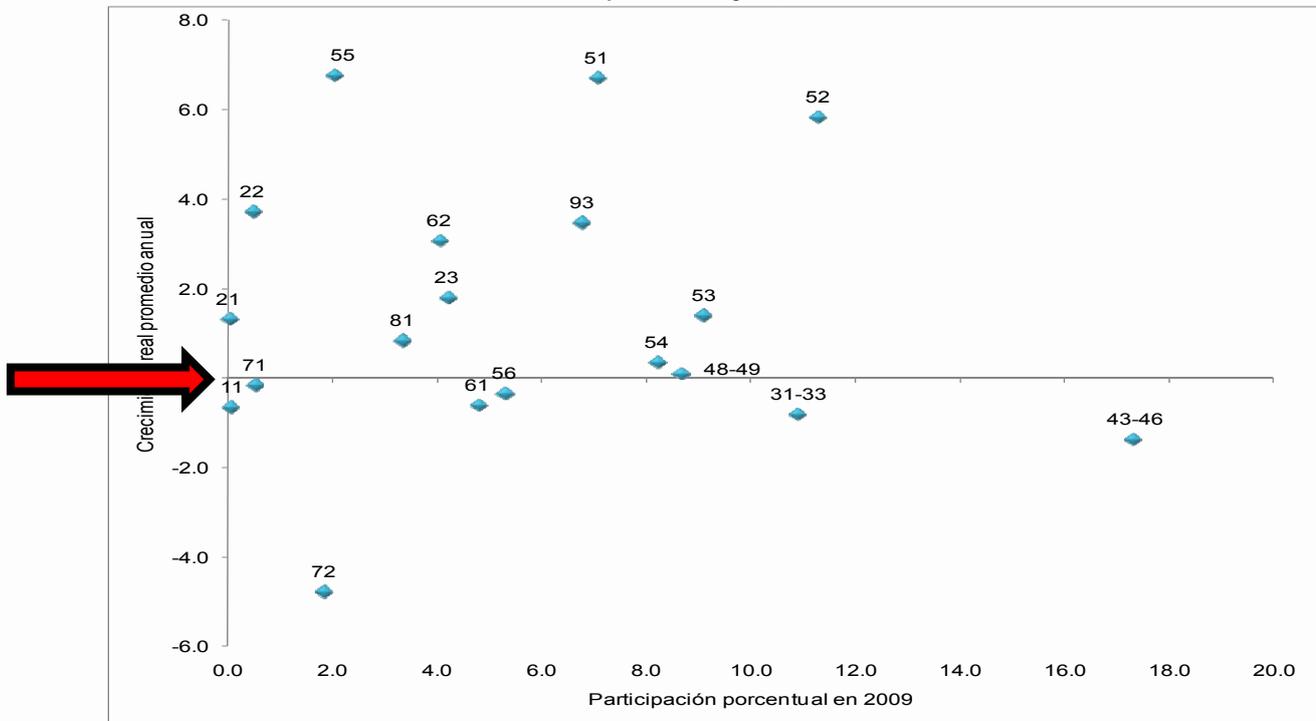
Los sectores antes mencionados junto con las industrias manufactureras y servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, aportaron al PIB del Distrito Federal alrededor de 1.7 billones de pesos corrientes en el 2009, monto que representó el 84.6% de la economía local. Los otros 10 sectores presentes en el D.F. contribuyeron con el 21.2% del PIB¹.

QUINTO.- Que como se observa también en cada nota concluyente, que los demás sectores significan ingresos o incrementos con los últimos registros hasta esa fecha; sin embargo, en ningún caso a la Agricultura, Ganadería, Aprovechamiento Forestal, Pesca y Caza o sector primario, que se genera en el Distrito Federal a ese periodo. Es hasta la siguiente gráfica donde se puede ubicar la importancia que registró en esa fecha el sector primario según las propias estadísticas del Instituto, y se perciben registros ligeramente negativos.

¹ Para obtener el 100% se deben deducir los Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI), que representan el 5.8 por ciento.

Gráfica 2

PARTICIPACIÓN Y CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL DEL PIB DEL DISTRITO FEDERAL
SEGÚN SECTORES ECONÓMICOS, 2005-2009
(porcentajes)



Nota: La participación en 2009 se calculó en pesos corrientes.

En donde:

11 Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	31-33 Industrias manufactureras	52 Servicios financieros y de seguros	56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicio de remediación	72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas
21 Minería	43 y 46 Comercio	53 Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	61 Servicios educativos	81 Otros servicios excepto actividades del Gobierno
22 Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	48-49 Transportes, correos y almacenamiento	54 Servicios profesionales, científicos y técnicos	62 Servicios de salud y de asistencia social	93 Actividades del Gobierno
23 Construcción	51 Información en medios masivos	55 Dirección de corporativos y empresas	71 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de Distrito Federal.

SEXTO.- Que uno de los mecanismos para apoyar al sector de manera progresiva, puede surgir como lo sugiere la promovente, de los recursos que se puedan poner a concurso del sector, de manera programada, controlada y periódica.

SÉPTIMO.- Que esto puede empezar a conocerse y proyectarse de la revisión de la inversión que actualmente se ejecuta en el sector primario, sin que los generadores de esos productos en la ciudad (integradores del sector primario), hayan contado hasta hoy mecanismo que acceda su participación a la proveeduría de esos recursos; es decir, que el monto que se eroga por esos conceptos en las unidades de gasto hasta hoy, se ejerce sin que los generadores del sector primario de la ciudad se les considere primordialmente para ser quienes provean de esos bienes y obtengan así beneficios al por concentrarse y participar del ciclo económico de la Ciudad,

OCTAVO.- Que lo anterior puede resultar procedente porque no ello no obsta para que el Estado, entendido como el Distrito Federal y sus unidades de gasto, siga en la búsqueda de mecanismos que garanticen mantener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

NOVENO.- Que lo anterior toma mayor relevancia dado el contexto que está presentando el impulso al sector, recordemos que en octubre como señala la promovente se firmó el acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México que coordine la aplicación de programas y acciones para garantizar la seguridad alimentaria.

DÉCIMO.- Por otra parte, que el mercado local lo componen todos los canales en que los productores/emprendedores comercializan en forma periódica sus productos y que en noviembre de 2013, el Presidente de la República, acompañado por el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Enrique Martínez y Martínez, presentaron el programa “Un nuevo campo para México”, con el objetivo de promover la seguridad alimentaria.

UNDÉCIMO.- Que para reflejar de mejor forma la intención de la promovente se hizo una revisión del ejercicio del gasto en 2013, para encontrar las herramientas que se asentaron en el Programa Operativo Anual correspondiente a ese año, para conocer cuáles son las acciones que se ejecutan vinculadas a los conceptos relacionados al sector primario, sin que ello necesariamente haya fomentado y fortalecido la actividad económica del sector en la ciudad.

DUODÉCIMO.- Que de lo anterior se encontró que el Gobierno del Distrito Federal realiza desde hace algunos años, entre otras, las siguientes actividades vinculadas con la elaboración y la entrega de alimentos a diversos sectores y servidores públicos o sus familiares:

- ✓ Atención de las necesidades básicas de internos de los centros de prevención y readaptación social, mediante el **otorgamiento de alimentación**, uniformes y capacitación para el trabajo. **Unidad Responsable (UR)**. Secretaría de Gobierno.
- ✓ Otorgamiento de apoyos económicos por 787.5 pesos mensuales a personas de escasos recursos con discapacidad, a efecto de que puedan cubrir parte de sus **necesidades de alimentación**, medicamentos, rehabilitación y transportación, y de esa manera mejoren su calidad de vida. **UR**: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F.
- ✓ Atención integral, orientación y apoyo a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad social, indigencia y con trastornos mentales o alguna discapacidad física. Estas acciones se realizaron en los 7 Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS) y **consisten en alimentación**, aseo personal, vestido, servicio médico y psicológico; actividades culturales y recreativas, así como terapias ocupacionales y capacitación para el trabajo. **UR**: Secretaría de Desarrollo Social
- ✓ Atención integral a hijos e hijas de trabajadoras del Sistema de Transporte Colectivo, a quienes **se les educa, alimenta**, y se les aplica exámenes médicos y evaluaciones psicológicas. Con estas acciones se busca apoyar el desarrollo profesional de las mujeres, principalmente. **UR**: Sistema de Transporte Colectivo
- ✓ Promoción de la participación de emprendedoras o microempresarias en espacios de venta y comercialización de sus productos. □Festivales Gastronómicos y Culturales□ **UR**:

Secretaría de Desarrollo Económico

- ✓ Atención integral, orientación y apoyo a mujeres en los CAIS Cascada, Atlampa y Villa Mujeres, que viven en condiciones de vulnerabilidad social, indigencia y con trastornos mentales o alguna discapacidad física. En estos centros, se les dio alojamiento, **alimentación**, servicio social, atención médica y psicológica, rehabilitación, y se organizaron actividades recreativas, culturales y deportivas. **UR:** Secretaría de Desarrollo Social
- ✓ Entrega de 1,537 pesos mensuales hasta por año y medio a mujeres que viven violencia familiar, para que puedan contar con las condiciones básicas de **alimentación** y empleo. **UR:** Secretaría de Desarrollo Social
- ✓ **Acciones de alimentación a animales entrenados** que se utilizan primordialmente en cuerpos de seguridad pública y de rescate.

DÉCIMOTERCERO.- Que esas actividades siguen siendo de vital importancia para la implementación de una política de vanguardia y de beneficios concretos para los habitantes de la ciudad; por lo que en el paquete económico para 2014, propuesto por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siguen teniendo asignaciones presupuestales importantes.

DÉCIMOCUARTO.- Que el documento denominado, **Análisis Programático**, Integrado en el numeral 3, Tomo II, del Proyecto de Presupuesto de Egresos que presentó el Gobierno del Distrito Federal a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que dentro de la **CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**, se encuentra la *Protección Social*, y dentro de ella la *Subfunción 2.6.5 Alimentación y Nutrición*, con un monto total de **903.5 millones de pesos** para este 2014².

DÉCIMOQUINTO.- Que las unidades de gasto responsables de ejercer recursos dentro de esa Subfunción están:

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Desarrollo Social
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Sistema de Transporte Colectivo Metro

² Análisis Programático. Proyecto de Presupuesto de Egresos. Gobierno del Distrito Federal. Página 25 de 37

- Delegación Álvaro Obregón
- Delegación Azcapotzalco
- Delegación Benito Juárez
- Delegación Coyoacán
- Delegación Cuajimalpa de Morelos
- Delegación Cuauhtémoc
- Delegación Gustavo A. Madero
- Delegación Iztacalco
- Delegación Iztapalapa
- Delegación La Magdalena Contreras
- Delegación Miguel Hidalgo
- Delegación Milpa Alta
- Delegación Tláhuac
- Delegación Tlalpan
- Delegación Venustiano Carranza
- Delegación Xochimilco
- Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal
- Oficialía Mayor
- Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal
- Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal
- Fondo de Inversión en Delegaciones
- Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
- Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

DÉCIMOSEXTO.- Que dado que la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal no contempla una definición de Unidad de Gasto, entendida ésta como la responsable de ejecutarlo, como señala el considerando anterior, según el Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2014, esta dictaminadora considera procedente se adicione una definición sobre este concepto en el artículo 2 de la ley actual, adicionalmente a la propuesta original de la promovente, para efectos de brindar claridad sobre las unidades administrativas que son responsables del ejercicio del erario público.

DECIMOSÉPTIMO.- Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y la Secretaría de Desarrollo Económico, ambas del Gobierno del Distrito Federal, deben fungir como enlaces con los actores del sector primario de la ciudad, y por lo tanto ampliar sus mecanismos de inclusión para la participación de estos actores económicos en la ejecución del gasto establecido en esa actividad institucional.

DÉCI MOOCTAVO.- Que la Subfunción **2.6.5 Alimentación y Nutrición**, contiene, entre otras las siguientes actividades institucionales, en las que pueden participar los actores económicos que conforman el sector primario del Distrito Federal.

2.6.5.220 - ALIMENTACIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE MARGINACIÓN

2.6.5.466 - APOYO ALIMENTARIO EN CENTROS ASISTENCIALES

2.6.5.467 - COMPLEMENTO ALIMENTICIO A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

2.6.5.468 - DESAYUNOS ESCOLARES Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA

MENORES

- 2.6.5.469 - INSTALACIÓN DE COMEDORES PÚBLICOS
- 2.6.5.470 - OPERACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS
- 2.6.5.471 - OPERACIÓN DE COMEDORES POPULARES
- 2.6.5.472 - OPERACIÓN DE COMEDORES PÚBLICOS
- 2.6.5.473 - ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

DÉCIMONOVENO.- Que esta dictaminadora considera viable la reforma a los artículos 54 y 55 de la ley en materia, matizando que para fomentar equilibrio de todos los sectores económicos de la ciudad, y en especial el apoyo al primario, es procedente que del recurso asignado a productos vinculados con este último sector (lo cual ha quedado demostrado), las unidades de gasto del Gobierno del Distrito Federal, destinarán, dentro de sus facultades y normatividad aplicable, como mínimo el 20% y hasta el 30% del total presupuestado para esas adquisiciones para fortalecer al sector primario en el mercado local.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local de la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos II y II y demás relativos a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considera que es de resolver y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se **APRUEBA CON MODIFICACIONES** la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 2.-

I a XXXII...

XXXIII.- Sector Primario: son aquellas que aprovechan los recursos de la naturaleza que no han sufrido una transformación previa. Corresponden a este sector primario la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza.”

XXXIV.- Unidad Responsable de Gasto: son aquellas unidades administrativas del Gobierno del Distrito Federal, responsables de la ejecución del gasto que contempla el proyecto de presupuesto de egresos que elabora cada año el Gobierno del Distrito Federal y que se aprueba en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

ARTÍCULO 54.-

I a XIX...

...

Cuando se trate del supuesto previsto en la fracción VIII del presente artículo, la unidad de gasto respectiva, estará obligada a comprar al mercado local un mínimo de 20 y hasta un 30% de las adquisiciones totales.

.....

.....

ARTÍCULO 55.-

...

Cuando la unidad de gasto decida adquirir bienes generados por el sector primario deberán privilegiar la compra en el mercado local y deberán privilegiar sus adquisiciones a este, en un rango de 20% y hasta 30% de las adquisiciones totales, debiendo ejecutarlo a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa.

Cuando los oferentes del sector primario del Distrito Federal no cumplan con los estándares de calidad y precio a los que deben sujetarse todos los proveedores de bienes y prestadores de servicios de cualquier unidad de gasto del gobierno del Distrito Federal, según

la normatividad aplicable, estas no estarán obligadas a adquirir ni contratar ningún bien o servicio con aquéllos, pudiendo realizar el estudio de mercado que corresponda para llevar a cabo la compra o contratación que deba ejecutar, siempre bajo las condiciones que establezca la normatividad aplicable.

Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, A LOS 23 DÍAS DE ABRIL DE 2014.

**DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA
P R E S I D E N T E**

**DIP. AGUSTIN TORRES PÉREZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. ADRIÁN MICHEL ESPINO
SECRETARIO**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. JOSÉ FERNANDO
MERCADO GUAIDA
INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA GABRIELA
SALIDO MAGOS
INTEGRANTE**

**DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL
CAMPO GURZA
INTEGRANTE**

**DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ
PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. ARIADNA MONTIEL
REYES
INTEGRANTE**

**DIP. ARTURO SANTANA
ALFARO
INTEGRANTE**